



**Ref.:** Expediente: PROGRAMA PRIMERA EXPERIENCIA para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo (MRR) Convocatoria 2023

**ASUNTO** Resolución de la Dirección Gerencia del SERIDA por la que se establece la composición, reglas de funcionamiento de las Comisiones de Valoración de las solicitantes del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, criterios de selección y directrices de contratación.

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente del Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas, de la convocatoria del Servicio Público de Empleo 2023, para la contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, del que resultan los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha del 22 de diciembre de 2023 el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias dictó Resolución concediendo al SERIDA una subvención para el “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias y su sector público, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por importe de 160.544,58 €, que deberá ser destinado a la financiación de los costes laborales y salariales, incluida la Seguridad Social en la modalidad de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.

**Segundo.-** La concesión para la contratación de CINCO (5) personas jóvenes en este “Programa Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas” tendrán las siguientes líneas de empleo, categoría profesional/Grupo y la duración del contrato que se describe:

Nº CONT.	LÍNEA DE EMPLEO	CAT/PRO/GRUPO	DURACIÓN
1	GENERAL	Tit. Superior /Gestor de Proyectos /Nivel 22 A	12 meses
1	VERDE	Ayudante de investigación Laboratorio/Nivel 15 A	12 meses
1	VERDE	Ayte. Investigación de Campo/Nivel 15 A	12 meses
1	DIGITAL	Tit Superior/ Redactor web /Nivel 22 A	12 meses
1	DIGITAL	Administrativo /Nivel 15A	12 meses

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La competencia para entender y resolver sobre el presente expediente la ostenta el Presidente del Consejo Rector, de conformidad con la letra a del artículo 10.1 de la Ley 5/1999, de 29 de marzo, por la que se crea el Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias. Mediante Resolución de 10 de febrero de 2022 de la Presidencia del Consejo Rector del SERIDA se acuerda la delegación de competencias establecidas en el mencionado art. 10.1 letras a, e y g en el Director/a Gerente (BOPA nº 44 de 20-II-2023).



**SEDE CENTRAL**

**SERIDA GRADO**

**CBA SERIDA**



**Segundo.-** En lo relativo al Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas, selección de candidatos y contratación de los seleccionados, son de aplicación las siguientes disposiciones normativas:

Orden TES/1152/2021, de 24 de octubre (BOE N° 256 de 26 de octubre de 2012) por la que se regula el “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas” y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiar dicho programa, mediante recursos financieros derivados del Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”).

Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, de fecha 5 de septiembre de 2022, por la que se convocan subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones Públicas”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en los servicios prestados por la Administración del Principado de Asturias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Extracto publicado en BOPA N° 177 de 14-IX-2022).

La Resolución de concesión de la subvención al SERIDA, a que se ha hecho mención en el antecedente primero, establece la exigencia a la entidad beneficiaria de efectuar la comunicación de los contratos, en el plazo de quince días hábiles desde su inicio, a través de la aplicación Contrat@ a la Oficina de Empleo que corresponda y los contratos deberán llevar la indicación “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.

Serán también de aplicación, con carácter supletorio, la normativa del Principado de Asturias en materia de contratación de personal de duración determinada y los artículos 15 al 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los órganos colegiados de las distintas administraciones públicas y demás normativa de general aplicación.

En su virtud,

## RESUELVO

**Primero.-** Establecer las siguientes Comisiones de Valoración de las solicitudes por puesto y línea de empleo, designando las personas que las integrarán:

### 1.- COMISIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA

Para la selección de:

- *Un Titulado Superior Redactor web (Rf<sup>a</sup> 1559).*
- *Un Titulado Superior Gestor de proyectos (Rf<sup>a</sup> 1560).*
- *Un Administrativo (Rf<sup>a</sup> 1578).*

### COMPOSICIÓN:

- Presidente: Ana Rodríguez Navarro (Responsable de la Unidad de Archivo y Biblioteca)
- Vocal 1: Lucía Sala Blanca (Gestora de proyectos)
- Vocal 2 y Secretario: Jorge Fernández Castillo (Funcionario del Cuerpo Administrativo, Jefe Negociado de Presupuestos)
- Suplente de la Presidenta: Pilar Oro García, Jefa del Área de Transferencia



#### SEDE CENTRAL

#### SERIDA GRADO

#### CBA SERIDA



- Suplente de la vocal 1 y /o del/secretario: Olvido Blanco Martínez, Jefa de Negociado de Personal

## 2.- COMISIÓN PARA LOS AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE CAMPO Y LABORATORIO

Para la selección de:

- *Un Ayudante de Investigación de Laboratorio (Rfª 1581).*
- *Un Ayudante de Investigación de Campo (Rfª 1582).*

COMPOSICIÓN:

- Presidente: Adela Martínez Fernández, Investigadora del Programa de Nutrición, Pastos y Forrajes
- Vocal 1: Enrique Dapena de la Fuente (Investigador del Programa de Fruticultura)
- Vocal 2: Marcos Miñarro Prado (Investigador del Programa de Fruticultura)
- Secretaria: Aurora Amado Carrió (Funcionaria del Cuerpo Administrativo, Jefa de Negociado de Asuntos Generales).
- Suplente del Presidente o vocales: Rocio Rosa (Investigadora del Programa de Nutrición, Pastos y Forrajes)
- Suplente Secretaria: Ana Belén de la Roza Álvarez (Funcionaria del Cuerpo de Auxiliares del Principado de Asturias)

**Segundo.-** Con carácter previo al estudio de las solicitudes cada una de las Comisiones de Valoración redactará los criterios de selección y su ponderación y deberá tener en consideración los datos contenidos en las plantillas de las ofertas publicadas en el Portal del Sistema Nacional de Empleo (Emple@) y en el Portal del Servicio de Empleo (TRABAJASTUR), así como los siguientes requisitos generales de la selección y directrices de contratación:

- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, al inicio del contrato.
- Mayor adecuación al puesto de trabajo ofertado que se valorará en función de los estudios específicos relacionados con la materia a desarrollar.
- En caso de que el criterio anterior no fuera aplicable por tener los aspirantes la misma formación se seleccionará el candidato que lleve mayor tiempo inscrito como demandante de empleo.
- En caso de que el criterio anterior no fuera aplicable por tener los aspirantes la misma antigüedad en desempleo, se seleccionará el candidato por sorteo.
- Las personas a contratar deberán ser desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el SEPEPA al inicio del contrato.
- La valoración curricular y de las personas candidatas deberá realizarse mediante el uso de curriculum-vitae ciego, garantizando el principio de no discriminación por ninguna razón.
- Además, deberán cumplir, al inicio del contrato, los siguientes requisitos para formalizar un contrato formativo para la obtención de práctica profesional:

- Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como



**SEDE CENTRAL**

**SERIDA GRADO**

**CBA SERIDA**



con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

- b) El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios. No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
- c) La duración de este contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.
- d) Ninguna persona podrá ser contratada en la misma o distinta empresa por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior en virtud de la misma titulación o certificado profesional. Tampoco se podrá estar contratado en formación en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a los máximos previstos en el apartado anterior, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado.
- e) Los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratado por primera vez mediante un contrato para la realización de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

**Tercero.-** Concluidas las pruebas selectivas, las Comisiones de Valoración elevarán a la Directora Gerente del SERIDA la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que, para cada puesto y línea de empleo, hayan obtenido mayor puntuación.

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica



**SEDE CENTRAL**

**SERIDA GRADO**

**CBA SERIDA**